

ORDENANZA N° 1011/98

Tema: Colocar un dispositivo de chapa pintada de color negro, detrás de las luces de los semáforos ubicados en las arterias con sentido de circulación hacia el Noroeste.

Sanción: 11 de junio de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en estos meses del año, la alineación del sol con respecto a esta región del planeta, impide la normal visión del conductor a las luces del semáforo durante las horas de la tarde;

que se puede contrarrestar esto con la sencilla aplicación de un dispositivo de chapa detrás de las luces del semáforo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su Secretaría correspondiente, deberá colocar un Dispositivo de chapa pintada de color negro, detrás de las luces de los semáforos ubicados en las arterias con sentido de circulación hacia el Noroeste (NW), cuyo diseño se adjunta a la presente como Anexo I.

Art. 2º) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán imputados al presupuesto municipal de 1998.

Art. 3º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1998.

Omv/LA